

5. Los informes anuales de las entidades que integran el sistema de justicia sobre las actividades realizadas en el marco de sus competencias.

6. Los informes elaborados por las oficinas de control del Poder Judicial y del Ministerio Público o las que hagan sus veces.

7. Los procesos de selección y nombramiento, ratificación y disciplinarios de los jueces y fiscales por la Junta Nacional de Justicia.

8. Información detallada y útil para la generación de políticas públicas en la materia.

9. Acceso al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional, creado por el Decreto Legislativo 1265 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 002-2017-JUS.

(Artículo incorporado según el artículo único de la Ley N° 30934)

Artículo 40.- Supervisión de la Autoridad Nacional de Transparencia y de Acceso a la Información

La Autoridad Nacional de Transparencia y de Acceso a la Información estará a cargo de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de transparencia contenidas en la presente ley.

(Artículo incorporado según el artículo único de la Ley N° 30934)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- La Administración Pública contará con un plazo de ciento cincuenta (150) días a partir de la publicación de la presente Ley para acondicionar su funcionamiento de acuerdo a las obligaciones que surgen de su normativa. Regirán dentro de ese plazo las disposiciones del Decreto Supremo N° 018-2001-PCM, del Decreto de Urgencia N° 035-2001 y de todas las normas que regulan el acceso a la información. Sin embargo, los artículos 8, 11 y 20 referidos a entidades obligadas a informar, al procedimiento y, el costo de reproducción respectivamente, entran en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley. El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios respectivos y del Consejo Nacional de Inteligencia, en su calidad de órgano rector del más alto nivel del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA), elaborará el reglamento de la presente Ley, el cual será aprobado por el Consejo de Ministros y publicado en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

(Texto según la sección de las Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales de la Ley N° 27806, modificado según el artículo 1 de la Ley N° 27927)

Segunda.- Las entidades del Estado que cuenten con procedimientos aprobados referidos al acceso a la información, deberán adecuarlos a lo señalado en la presente Ley.

(Texto según la sección de las Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales de la Ley N° 27806)

Tercera.- Deróganse todas las normas que se opongan a la presente Ley.

(Texto según la sección de las Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales de la Ley N° 27806)

1835794-3

Aprueban Vigésimo Noveno Listado de Beneficiarios civiles, militares y policiales del Programa de Reparaciones Económicas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0462-2019-JUS

Lima, 10 de diciembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 3739-2019-JUS/CMAN-SE, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional - CMAN; el Oficio N° 2910-2019-JUS/OGPM-OPRE, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 1284-2019-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, tiene por objeto establecer el Marco Normativo para las víctimas de la violencia acaecida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000;

Que, conforme lo dispone el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 28592, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, teniendo en cuenta los listados a que se hace referencia en el artículo 42 de la citada norma, el Consejo de Reparaciones determina e identifica a los beneficiarios del Programa de Reparaciones Económicas (PRE);

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 051-2011-PCM, modifica el artículo 37 del Reglamento antes acotado, señalando que el otorgamiento de las reparaciones se efectuará gradual y progresivamente una vez que se aprueben, mediante Resolución Ministerial del Presidente del Consejo de Ministros, los procedimientos y modalidades de pago que deberán regir para el Programa de Reparaciones Económicas (PRE);

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2011-PCM determina que el monto de la reparación económica por víctima de violación sexual, víctima de discapacidad física o mental permanente, víctima desaparecida o víctima fallecida, asciende al monto de S/ 10 000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), dictándose los lineamientos para el caso de concurrencia del cónyuge o concubino sobreviviente con otros familiares de las víctimas desaparecidas o fallecidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 102-2011-PCM, se adscribe la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional - CMAN al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH);

Que, en el contexto de la adscripción de la CMAN al MINJUSDH, se dicta la Resolución Ministerial N° 0149-2012-JUS, por la cual se modifican los procedimientos y modalidades de pago para la implementación del Programa de Reparaciones Económicas (PRE), aprobados con Resolución Ministerial N° 184-2011-PCM, considerando, entre otros aspectos, que el organismo ejecutor del PRE es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de su Unidad Ejecutora: Oficina General de Administración, precisándose que el MINJUSDH aprueba mediante resoluciones ministeriales los desembolsos correspondientes;

Que, por el Decreto Supremo N° 012-2016-JUS, publicado el 08 de setiembre de 2016, se restableció el proceso de determinación e identificación de beneficiarios civiles, militares y policiales del Programa de Reparaciones Económicas, cuyas solicitudes hayan sido presentadas a partir del 01 de enero de 2012, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones;

Que, mediante el Oficio N° 3739-2019-JUS/CMAN-SE, de fecha 03 de diciembre de 2019, la Secretaría Ejecutiva de la CMAN remite el Informe N° 2037-2019-CMAN, que señala que conforme a los procedimientos establecidos se ha elaborado el proyecto del Vigésimo Noveno Listado de beneficiarios civiles, militares y policiales del Programa de Reparaciones Económicas (PRE) que incluye a un total de 243 beneficiarios nominales con un total de 244 afectaciones a ser reparadas, especificando datos personales y Código de Registro Único de Víctimas – RUV, entre otros; por lo que solicita la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente que apruebe los mencionados Listados. La reparación económica total asciende a S/ 415 391,64 (Cuatrocientos Quince Mil Trescientos

Noventa y Uno con 64/100 Soles), monto que incluye el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF);

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, de la Secretaría Ejecutiva de la CMAN, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2006-JUS y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 184-2011-PCM y su modificatoria, y; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Vigésimo Noveno Listado de Beneficiarios civiles, militares y policiales del Programa de Reparaciones Económicas.

Aprobar el Vigésimo Noveno Listado de Beneficiarios civiles, militares y policiales del Programa de Reparaciones Económicas, elaborado por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN.

Artículo 2.- Autorización de Abono de la Reparación Económica

Autorizar el desembolso presupuestal para atender el abono único de las reparaciones económicas a favor de 243 beneficiarios nominales con un total de 244 afectaciones a ser reparadas, comprendidos en el Vigésimo Noveno Listado de beneficiarios civiles, militares y policiales del Programa de Reparaciones Económicas, elaborado por la Secretaría Ejecutiva de la CMAN, en cada una de las cuentas de ahorro del Banco de la Nación hasta por un monto de S/ 415 391,64 (Cuatrocientos Quince Mil Trescientos Noventa y Uno con 64/100 Soles), que incluye el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Ejecución Presupuestaria del Abono de la Reparación Económica

La autorización a que se refiere el artículo 2 de la presente resolución será atendida por el Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Unidad Ejecutora: 001 Oficina General de Administración; Programa Presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad: 5001154 Reparaciones para las Víctimas de la Violencia Terrorista y Violación de los Derechos Humanos, Función: 23 Protección Social, División Funcional: 051 Asistencia Social, Grupo Funcional: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas, Meta 49, Específicas del gasto 23 26 21 Cargos Bancarios, y 25 31 1 99 A Otras Personas Naturales; fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 4.- Custodia del contenido del Vigésimo Noveno Listado de Beneficiarios

El listado de beneficiarios y el CD que lo contiene, quedará bajo la custodia de la Secretaría Ejecutiva de la CMAN, a fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dicha información. El listado como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5.- Ejecución, Seguimiento y Monitoreo del Programa

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN, es la responsable de supervisar la ejecución, seguimiento y monitoreo del Programa de Reparaciones Económicas, debiendo informar al Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia acerca de los resultados de dicha gestión.

Artículo 6.- Publicación en el Portal Institucional del MINJUSDH

El Anexo a que se refiere el artículo 4, se publicará en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus) al día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1835789-1

PRODUCE

Modificar el artículo 1 de la R.M. N° 213-2019-PRODUCE, sobre cuota de captura del recurso calamar gigante o pota para el año 2019

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 533-2019-PRODUCE**

Lima, 10 de diciembre de 2019

VISTOS: El Oficio N° 682-2019-IMARPE/CD del Instituto del Mar del Perú - IMARPE; los Informes Nos. 391 y 403-2019-PRODUCE/DPO de la Dirección de Políticas y Ordenamiento de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura; el Informe N° 1051-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, en adelante la Ley, en su artículo 2 establece que los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú son patrimonio de la Nación; y que en consecuencia, corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de interés nacional;

Que, el artículo 9 de la Ley dispone que el Ministerio de la Producción, sobre la base de evidencias científicas disponibles y de factores socioeconómicos determina, según el tipo de pesquerías, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos; además, que los derechos administrativos otorgados se sujetan a las medidas de ordenamiento que mediante dispositivo legal de carácter general dicta el Ministerio;

Que, los artículos 11 y 12 de la Ley prescriben que el Ministerio de la Producción, según el tipo de pesquería y la situación de los recursos que se explotan, establecerá el sistema de ordenamiento que concilie el principio de sostenibilidad de los recursos pesqueros o conservación en el largo plazo, con la obtención de los mayores beneficios económicos y sociales. En tal sentido, los sistemas de ordenamiento deberán considerar, según sea el caso, regímenes de acceso, captura total permisible, magnitud del esfuerzo de pesca, períodos de veda, temporadas de pesca, tallas mínimas de captura, zonas prohibidas o de reserva, artes, aparejos, métodos y sistemas de pesca, así como las necesarias acciones de monitoreo, control y vigilancia. Su ámbito de aplicación podrá ser total, por zonas geográficas o por unidades de población;

Que, el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, prevé que el ordenamiento pesquero se aprueba mediante reglamentos que tienen como finalidad establecer los principios, las normas y medidas regulatorias aplicables a

LISTADO Nro. 29 DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REPARACIONES ECONÓMICAS

Nro.	CodFamiliar	Apellido_Paterno_F	Apellido_Materno_F	Nombres_Familiar	Region	Provincia	Distrito
1	P03012181	ACHULLE	SALAS	ALCIDES	APURIMAC	GRAU	PROGRESO
2	P03012180	ACHULLE	SALAS	SAMUEL	APURIMAC	GRAU	PROGRESO
3	P03012179	ACHULLE	SALAS	WALTER	APURIMAC	GRAU	PROGRESO
4	P12003392	ACUÑA	HUAYTA	ADELY ABIGAE	JUNIN	SATIPO	SATIPO
5	P12012570	ACUÑA	HUAYTA	FLINDER ABEL	JUNIN	SATIPO	SATIPO
6	P10003631	ALANIA	HUAMAN	AMAI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACocha
7	P10003632	ALANIA	HUAMAN	JERSON CLEUFER	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACocha
8	P10005119	ALANIA	HUAMAN	JUDITH MEDALIZ	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACocha
9	P05091079	ALFARO	ROJAS	ANNY KARHYNE	AYACUCHO	LA MAR	AYNA
10	P10003403	ALVAREZ	ESPINOZA	LILIANA	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
11	P10003404	ALVAREZ	ESPINOZA	SUSANA	SIN DEPARTAMENT	SIN PROVINCIA	SIN DISTRITO
12	P10003402	ALVAREZ	ESPINOZA DE NIET	MONICA	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
13	P12014657	ANCHIRAICO	QUINCHO	MAGNA	JUNIN	JAUIJA	MONOBAMBA
14	P05057569	ANDRADE	GUTIERREZ	SEVERINA	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS
15	P05057570	ANDRADE	GUTIERREZ	SONIA	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS
16	P05057568	ANDRADE	GUTIERREZ	TOMASA	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS
17	P05013070	ASCARZA	SILVA	ERLINDA	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
18	P05053019	AUCAS	VARGAS	VICTOR DIONICIO	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA
19	P05053020	AUCAS	VARGAS	ISACC	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA
20	P05053018	AUCAS	VARGAS	RAMON	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY
21	P05029752	AVENDAÑO	QUISPE	PAMELA	LIMA	LIMA	LURIGANCHO
22	P05092958	BALBOA	VELASQUE	LUCIO	APURIMAC	CHINCHEROS	ROCCHACC
23	P05018350	BEJAR	GOMEZ	ANTONIA	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO
24	P05081035	BOHORQUEZ	DE VILA	TEODOSIA	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL
25	P22004307	CABALLERO	PONCE	INOCENTA FELICITA	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS
26	P22004306	CABALLERO	PONCE	JULIA	SAN MARTIN	TOCACHE	NUEVO PROGRESO
27	P05049185	CABRERA	CRISOSTOMO	JESSICA JENNY	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO
28	P05049186	CABRERA	CRISOSTOMO	JHONNY RODOLFO	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO
29	P05049187	CABRERA	CRISOSTOMO	ROBERTH ANTONY	LIMA	LIMA	LA MOLINA
30	P10012383	CALERO	MOLINA	CESAR YUDI	HUANUCO	HUANUCO	CHINCHAO
31	P12019398	CAMPOS	CHIPENTO	CESAR	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI
32	P12013015	CAMPOS	PAEDES	ENMA CLARA	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA
33	P12013013	CAMPOS	PAEDES	NEUTON WILLIAM	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA
34	P22001634	CAMPOS	RAMOS	REYNA	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA
35	P09012442	CANCHERO	CONDOR	GLADYS YOVANA	LIMA	CAÑETE	SAN LUIS
36	P09012444	CANCHERO	CONDOR	MARIBEL MARLENY	LIMA	CAÑETE	SAN LUIS
37	P09012443	CANCHERO	CONDOR	YESICA LIDIA	LIMA	CAÑETE	SAN LUIS
38	P10010333	CARDENAS	CAJAS	CARL LEWIS	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO
39	P10009970	CARDENAS	CAJAS	GRETTE MILDRETH	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO
40	P10010332	CARDENAS	CAJAS	MARINA ANTONIA	HUANUCO	LEONCIO PRADO	PUCAYACU
41	P19001257	CASIMIR	DURAN	FAUSTO DIONICIO	LIMA	LIMA	ATE
42	P19001256	CASIMIR	DURAND	ANA MARIA	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO
43	P19001262	CASIMIR	DURAND	DAVID ZACARIAS	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO
44	P19001258	CASIMIR	DURAND	EMILIANO FLORENC	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO
45	P19001259	CASIMIR	DURAND	ESTEBAN	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO
46	P19001263	CASIMIR	DURAND	FLORENTINA	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO
47	P19001261	CASIMIR	DURAND	HUGO WALTER	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO

Nro.	CodFamiliar	Apellido_Paterno_F	Apellido_Materno_F	Nombres_Familiar	Region	Provincia	Distrito
48	P19001265	CASIMIR	DURAND	LORENZA	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO
49	P19001264	CASIMIR	DURAND	VICTORIA	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO
50	P25002806	CASTAÑEDA	FIRMA	MARTINA	HUANUCO	HUANUCO	MARGOS
51	P05010453	CASTRO	QUISPE	BETTY	CALLAO	CALLAO	CALLAO
52	P05008343	CASTRO	QUISPE	MARILUZ	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
53	P10030027	CEPESDES	ESPINOZA	VICTORIA	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS
54	P05018351	CISNEROS	CALDERON	JUAN	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO
55	P05012558	CLETONA	HUAMAN	JULIO	AYACUCHO	LA MAR	ANCON
56	P09018614	CONTRERAS	LEZAMA	ENRIQUE	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHINCHIHUASI
57	P15004782	CORONADO	CORONEL	RAMOS	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
58	P12007903	CUADROS	JUAREZ	MERY CINTIA	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA
59	P12008932	DAMIAN	ROCA	ESTHER	JUNIN	SATIPO	PANGOA
60	P12008929	DAMIAN	ROCA	FELIPE	JUNIN	SATIPO	PANGOA
61	P12008930	DAMIAN	ROCA	MEQUIAS	JUNIN	SATIPO	PANGOA
62	P12008931	DAMIAN	ROCA	OLGA	JUNIN	SATIPO	PANGOA
63	P10025081	DE LA CRUZ	HUANCA	FRANCISCO	HUANUCO	HUAMALIES	PUÑOS
64	P10025080	DE LA CRUZ	HUANCA	ROBERTA	HUANUCO	HUAMALIES	LLATA
65	P05092536	DE LAS CASAS	OROSCO	LOURDES	LIMA	LIMA	JESUS MARIA
66	P05093010	ENCISO	CONDORI	JULIA DOMITILA	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA
67	P05029334	ENRIQUEZ	BENDEZU	ALBERTO	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO
68	P05006367	ENRIQUEZ	BENDEZU	CARLOS	LIMA	LIMA	PACHACAMAC
69	P05029336	ENRIQUEZ	BENDEZU	CLEMENTINA	LIMA	LIMA	PACHACAMAC
70	P05029335	ENRIQUEZ	BENDEZU	ISABEL	LIMA	LIMA	LA MOLINA
71	P05006646	ENRIQUEZ	BENDEZU	MAURICIA MARCIAN	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
72	P05006368	ENRIQUEZ	BENDEZU	MAXIMILIANA	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO
73	P05006645	ENRIQUEZ	BENDEZU	NAZARIO	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
74	P05025628	ESCALANTE	AGUILAR	CLAUDIO	JUNIN	SATIPO	PANGOA
75	P05012559	ESCALANTE	CARDENAS	JUANA PAULA	AYACUCHO	LA MAR	ANCON
76	P05035773	ESCRIBA	DE VARGAS	ISABEL	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	SAURAMA
77	P05020928	FLORES	TELLO	MARCELINA	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR
78	P05020927	FLORES	TELLO	ROSALIA	AYACUCHO	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY
79	P05042167	GARAMENDI	HINOSTROZA	MARLENY	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS
80	P05042168	GARAMENDI	HINOSTROZA	ROBERTO	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS
81	P05092967	GUTIERREZ	LUJAN	PASTOR	AYACUCHO	LA MAR	LUIS CARRANZA
82	P22013388	HERNANDEZ	MARGARIN	ELEUTERIA	HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE
83	P05042173	HINOSTROZA	PRADO	ELIZABETH	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS
84	P05042175	HINOSTROZA	PRADO	FREDY	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS
85	P05042174	HINOSTROZA	PRADO	NESTOR RAFAEL	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS
86	P05042171	HINOSTROZA	PRADO	PASTORA	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS
87	P05042172	HINOSTROZA	PRADO	VILMA	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA
88	P05092903	HUAMANI	CABRERA	FLORA	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO
89	P12021704	INCISO	BERMUDEZ	MARCELINA FLAVIA	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
90	P19001974	JANAMPA	MALPARTIDA	LILA DARIA	LIMA	LIMA	ANCON
91	P05093075	JANAMPA	PALOMINO	SATURNINA	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
92	P05092966	JERI	VARGAS	VIRGINIA	AYACUCHO	LA MAR	LUIS CARRANZA
93	P15004792	JIMENEZ	PALOMINO	APARICIO	LIMA	OYON	COCHAMARCA
94	P25001632	JIMENEZ	VALVERDE	EDINSON BENJAMIN	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA
95	P12010432	LANDA	RICALDI	CRISTIAN GUIDO	JUNIN	HUANCAYO	SAN JERONIMO DE TUNAN

Nro.	CodFamiliar	Apellido_Paterno_F	Apellido_Materno_F	Nombres_Familiar	Region	Provincia	Distrito
96	P22006191	LAURENCIO	CASTRO VDA DE TR	ADBELINA	HUANUCO	LEONCIO PRADO	PUCAYACU
97	P10030123	LEON	EDUARDO	IRENE	HUANUCO	HUANUCO	SAN PABLO DE PILLAO
98	P05031985	LEON	MANCILLA DE HUNA	EULOGIA	AYACUCHO	LA MAR	CHUNGUI
99	P12004811	LLANCARI	NAPANGA	ALCIRA OCTAVIA	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI
100	P12004815	LLANCARI	NAPANGA	ANDERSON	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO
101	P12004812	LLANCARI	NAPANGA	DELIA IRMA	ICA	ICA	SUBTANJALLA
102	P12004813	LLANCARI	NAPANGA	GLORIA VANEZA	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE
103	P12004816	LLANCARI	NAPANGA	GRABIEL ODELON	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA
104	P12004818	LLANCARI	NAPANGA	HERMILINDA	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI
105	P12004809	LLANCARI	NAPANGA	LEONIDAS	HUANCVELICA	CASTROVIRREYNA	HUACHOS
106	P12004814	LLANCARI	NAPANGA	LUZ MARINA	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI
107	P12004810	LLANCARI	NAPANGA	MANUEL LUIS	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE
108	P12004817	LLANCARI	NAPANGA	REYDELINDA FORTI	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI
109	P10003000	LLIUYA	JULCA	EDUARDO	LIMA	LIMA	ATE
110	P10002999	LLIUYA	JULCA	JOEL	LIMA	LIMA	ATE
111	P10002997	LLIUYA	JULCA	JOSE ANTONIO	HUANUCO	AMBO	HUACAR
112	P10003001	LLIUYA	JULCA	LISERIA SOLEDAD	LIMA	LIMA	ATE
113	P05024867	LOAYZA	VIGO	ELENA	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
114	P05024866	LOAYZA	VIGO	LIDIA	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA
115	P05024871	LOAYZA	VIGO	MARLENY LIZ	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO
116	P05024870	LOAYZA	VIGO	RICHAD JHON	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI
117	P05024872	LOAYZA	VIGO	SANDRO	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI
118	P05024868	LOAYZA	VIGO	TERESA	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI
119	P05024873	LOAYZA	VIGO	YOVANA	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI
120	P12004000	LOPEZ	ANTEZANA	DORA JANET	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI
121	P12004001	LOPEZ	ANTEZANA	MEDALI JENNI	CALLAO	CALLAO	CALLAO
122	P12003999	LOPEZ	ANTEZANA	NELLY	LIMA	LIMA	COMAS
123	P12011671	LOPEZ	ANTEZANA	YESSICA BETTY	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI
124	P22004985	LOPEZ	CHINCHANO	ELMO	LIMA	LIMA	LIMA
125	P22004984	LOPEZ	RODRIGUEZ	CLEVER	HUANUCO	HUACAYBAMBA	PINRA
126	P10012731	MARIN	ARIAS	JASMIN ISABEL	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
127	P03005596	MARIÑO	ACHATA	SIMON	APURIMAC	AYMARAES	TORAYA
128	P05005656	MISAICO	EVANAN	NERY ELSA	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA
129	P05005654	MISAICO	EVANAN	ROLANDO	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA
130	P05093009	NARAZAS	CHAHUARA	NARCIZO ANTERO	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
131	P10024906	OBREGON	DE FRANCISCO	ABELISA	HUANUCO	DOS DE MAYO	PACHAS
132	P05067552	OCHOA	CHOCCE	FABIAN	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
133	P05038851	OCHOA	ROA	DORIS GLADYS	CALLAO	CALLAO	CALLAO
134	P05038854	OCHOA	ROA	NILTON	CALLAO	CALLAO	LA PERLA
135	P05038850	OCHOA	ROA	OSCAR ROMULO	CALLAO	CALLAO	CALLAO
136	P05038852	OCHOA	ROA	YOLANDA DORIS	CALLAO	CALLAO	CALLAO
137	P05038459	ONCEBAY	CHIPANA	VICTORINA	ICA	ICA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS
138	P05038458	ONCEBAY	MEZA	IDULINA	ICA	ICA	SANTIAGO
139	P05012245	ONCEBAY	MEZA	PEDRO	ICA	ICA	SANTIAGO
140	P05012246	ONCEBAY	MEZA	YONIVELL ERASMO	ICA	ICA	SANTIAGO
141	P02001357	ORTIZ	SOLIS	FRANCISCO	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
142	P10030082	PALOMINO	BENANCIO	MARCIANA	HUANUCO	HUANUCO	SAN PEDRO DE CHAULAN
143	P05038859	PALOMINO	SULCA	ANTONIO FELIX	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN

Nro.	CodFamiliar	Apellido_Paterno_F	Apellido_Materno_F	Nombres_Familiar	Region	Provincia	Distrito
144	P05038861	PALOMINO	SULCA	EMILIANO GERMAN	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO
145	P05038860	PALOMINO	SULCA	FILOMENO BLAS	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE
146	P05036007	PALOMINO	SULCA	JULIO	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN
147	P03010526	PANIURA	CHAVEZ	TELISFORO	APURIMAC	GRAU	CURASCO
148	P09002584	PARIONA	VARGAS	EDITA	EUROPA	ITALIA	MILAN
149	P09002585	PARIONA	VARGAS	GRACIELA	EUROPA	ITALIA	LACIO
150	P09002582	PARIONA	VARGAS	KENEDY	PIURA	SULLANA	SALITRAL
151	P09002586	PARIONA	VARGAS	NORMA JUSTINA	LIMA	LIMA	LA MOLINA
152	P09002583	PARIONA	VARGAS	SEGUNDO DELFIN	LIMA	LIMA	ATE
153	P09002587	PARIONA	VARGAS	SONIA	EUROPA	ITALIA	ROMA
154	P09002588	PARIONA	VARGAS DE CUADR	ESPERANZA	LIMA	LIMA	CHACLACAYO
155	P05011842	PILLACA	TINCO	ALICIA	AREQUIPA	AREQUIPA	YURA
156	P22010080	PINCHI	LUNA	AMELIA	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO
157	P08003696	PRADERA	LAPA	CIRILA	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL
158	P05050424	QUISPE	HUICAÑA	GREGORIO	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL
159	P05030608	QUISPE	LOPEZ	CLAUDIA	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA
160	P05013703	QUISPE	LOPEZ	MARGOTH	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA
161	P05030607	QUISPE	LOPEZ	MARLENY	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA
162	P25005570	RAMIRES	FLORES	PEDRO	UCAYALI	CORONEL PORTILL	CALLERIA
163	P09007628	RAMOS	ARIAS	MARTHA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI
164	P10008101	RAMOS	HIDALGO	PAULO CESAR	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR
165	P05022421	RAMOS	URBANO	JORGE	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA
166	P05022419	RAMOS	URBANO	JUSTINA	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA
167	P05022422	RAMOS	URBANO	MARIA ESPIRITA	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA
168	P05022420	RAMOS	URBANO	TOMASA	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA
169	P10009791	RAMOS	VASQUEZ	CLERI VIRGINIA	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS
170	P03012324	RATA	SALAS	JORGE	APURIMAC	GRAU	PROGRESO
171	P10001517	RECINAS	MARTEL	JANET ROCIO	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR
172	P10001519	RECINAS	MARTEL	JOSE LUIS	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR
173	P10001516	RECINAS	MARTEL	LUPE NORMA	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA
174	P10001518	RECINAS	MARTEL	PATRICIO MARINO	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR
175	P05092844	REDOLFO	DE JAYO	JULIA	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA
176	P10012199	REFULIO	LAUREANO	WILLIAM LUIS	JUNIN	JAUIJA	APATA
177	P03017553	RIVAS	DAMIANO	HECTOR RIDER	SIN DEPARTAMENT	SIN PROVINCIA	SIN DISTRITO
178	P03017552	RIVAS	DAMIANO DE ANCC	SEGUNDINA	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA
179	P03017554	RIVAS	DAMIANO DE FRAN	SILVERIA	EUROPA	ITALIA	MILAN
180	P12009673	ROJAS	GUTIERREZ	BARTOLOME	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO
181	P05039855	ROJAS	GUTIERREZ	ELIANA	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO
182	P05039854	ROJAS	GUTIERREZ	LEOPOLDO	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO
183	P12009672	ROJAS	QUISPE	ROBLES	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO
184	P05029110	ROMERO	PEREZ	JAVIER DAVID	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA
185	P05065956	ROMERO	PEREZ	TEODOMIRO SANTI	AYACUCHO	SUCRE	BELEN
186	P10009837	ROSAS	PURI	JHON FRANKLIN	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
187	P10009838	ROSAS	PURI	NOE MIGUEL	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
188	P22013345	SAAVEDRA	GARCIA	ZADITH	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO
189	P03009189	SALAZAR	BULEJE	ALEJANDRO	APURIMAC	CHINCHEROS	URANMARCA
190	P03009190	SALAZAR	BULEJE	MATEO	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SANTA MARIA DE CHICMO
191	P15003589	SALINAS	VERANO	ELIZABETH GLORIA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO

Nro.	CodFamiliar	Apellido_Paterno_F	Apellido_Materno_F	Nombres_Familiar	Region	Provincia	Distrito
192	P15003819	SALINAS	VERANO	EVERTH EDILBERTO	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
193	P15003590	SALINAS	VERANO	JOSE LUIS	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
194	P15003591	SALINAS	VERANO	MIGUEL ANGEL	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
195	P12010370	SAMANIEGO	MORALES	ELMER WALTER	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO
196	P12010373	SAMANIEGO	MORALES	HERNAN	AMERICA	ESTADOS UNIDOS	UTAH
197	P12010371	SAMANIEGO	MORALES	IBO SELIDINO	LIMA	LIMA	ATE
198	P12010372	SAMANIEGO	MORALES	JESUS	LIMA	LIMA	LURIGANCHO
199	P12002852	SAMANIEGO	MORALES	SILES GLICERIO	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO
200	P20000627	SANTOS	YAJAHUANCA	AURELIO	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA
201	P20000628	SANTOS	YAJAHUANCA	CASILDA	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA
202	P20000629	SANTOS	YAJAHUANCA	HIRVIN	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS
203	P20000623	SANTOS	YAJAHUANCA	JORGE	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA
204	P20000624	SANTOS	YAJAHUANCA	WALTER	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA
205	P20000626	SANTOS	YAJAHUANCA	WILMER	APURIMAC	AYMARAES	CARAYBAMBA
206	P20000630	SANTOS	YAJAHUANCA DE JU	IRMA	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS
207	P05091967	SEGURA	CCERHUAYO	MERY MARIBEL	AYACUCHO	PARINACOCNAS	PULLO
208	P05041539	SILVA	POZO	FELICITAS	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
209	P09021628	SOTO	SANCHEZ	TOMASA	HUANCVELICA	ANGARAES	ANCHONGA
210	P12006638	SUAREZ	CAYSAHUANA	BEATRIZ FELICITA	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO
211	P12006637	SUAREZ	CAYSAHUANA	MERCEDEZ	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE
212	P03005438	SULLCAHUAMAN	MUÑOZ	DANITZA ROXANA	EUROPA	ITALIA	MILAN
213	P03005439	SULLCAHUAMAN	MUÑOZ	MARIA CRISTINA	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY
214	P03005440	SULLCAHUAMAN	MUÑOZ	VICTOR ABEL	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS
215	P08000494	TAIPE	QUISPE	PRUDENCIA	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA
216	P10030072	TARAZONA	DASO	MARIA DE LOURDES	HUANUCO	AMBO	HUACAR
217	P08000510	TAYPE	QUISPE	LOURDES	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA
218	P08000511	TAYPE	QUISPE	TANIA	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI
219	P05005809	TELLO	CCAICURI	CRISTINA	AYACUCHO	LA MAR	ORONCCOY
220	P05005811	TELLO	CCAICURI	FELIX	AYACUCHO	LA MAR	CHUNGUI
221	P05005810	TELLO	CCAICURI	VIRGILIO	APURIMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA
222	P05045175	TICUÑA	GUTIERREZ	IRENIO HERNAN	AYACUCHO	LA MAR	CHILCAS
223	P05047228	TICUÑA	VASQUEZ	ELSA	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI
224	P20001016	TINEO	TINEO	ANTOLIN	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA
225	P20001012	TINEO	TINEO	ASUSENA	PIURA	PIURA	PIURA
226	P20001013	TINEO	TINEO	CANDIDA	PIURA	PIURA	PIURA
227	P20001017	TINEO	TINEO	JUAN FRANCISCO	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA
228	P20001018	TINEO	TINEO	LUISA	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE
229	P20001014	TINEO	TINEO	PASCUALA	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA
230	P20001015	TINEO	TINEO	TEOBALDO	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO
231	P20001020	TINEO	TINEO	UBALDINA	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE
232	P05041315	TORRES	FERNANDEZ	CHABUCA LUCERA	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
233	P25001883	TRUJILLO	MORALES	SAMUEL	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD
234	P10025145	TRUJILLO	SANCHEZ	PILAR MILAGROS	HUANUCO	HUAMALIES	LLATA
235	P10025146	TRUJILLO	SANCHEZ DE DOMIN	FELICIANA HILARIA	LIMA	LIMA	CHORRILLOS
236	P05044292	URBANO	QUISPE	MELLY ALICIA	AYACUCHO	LA MAR	AYNA
237	P05020984	VELASQUEZ	HUAMAN	LEONCIO	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI
238	P05020983	VELASQUEZ	HUAMAN	MANUELA	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI
239	P12001201	VILLALOBOS	MENDOZA	HECTOR MANUEL	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO

Nro.	CodFamiliar	Apellido_Paterno_F	Apellido_Materno_F	Nombres_Familiar	Region	Provincia	Distrito
240	P12001200	VILLALOBOS	MENDOZA	JOSE MANUEL	LIMA	LIMA	CARABAYLLO
241	P10010745	VILLANUEVA	MIRAVAL	MILY	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA
242	P10010744	VILLANUEVA	MIRAVAL	WILMER	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA
243	P03016706	ZELA	PUMACAYO	JULIAN	APURIMAC	ANTABAMBA	HUAQUIRCA